

Constancia secretarial. Le informo señor juez, que la presente demanda verbal fue rechazada por falta de competencia y jurisdicción, mediante auto del 31 de marzo de 2022. El día 1° de abril de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó memorial. A despacho para que provea. Medellín, 05 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00117 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Insite S.A.S en liquidación.
Demandado	CNV Construcciones S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda por falta de jurisdicción.
Auto sustanc.	# 0163.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente el día 1° de abril corriente, por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Segundo. Teniendo en cuenta que mediante providencia del 31 de marzo de 2022 el despacho **rechazó** la demanda por **falta de competencia y jurisdicción**, y se dispuso la remisión de la misma al(los) despacho(s) que se estima(n) competente(s); **no** es posible dar trámite a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el memorialista, por lo que se le remite a lo dispuesto en la providencia antes mencionada.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **057**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**